

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS: MENOS DESPRECIO Y MAS SALUD"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2021-MPMN

Moquegua, 21 de Mayo de 2021

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 19-05-2021, el Dictamen N° 001-2021-COIPSYLO-MPMN de Registro N° 2111464 de fecha 12-05-2021, Informe Legal N° 480-2021-GAJ/GM/MPMN de fecha 23-04-2021 sobre PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINTITUCIONAL CON EL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" a suscribirse con el Gobierno Regional de Moquegua; es con el objeto de autorizar al Gobierno Regional para que formule, evalúe y gestione la fase de ejecución, del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Tramo Puente El Tucumán al Puente Yaravico Margen Derecho, y del Puente Yaravico a Puente Montalvo Margen Izquierdo del Rio Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua";

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Colaboración Interinstitucional";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 19-05-2021; aprobó por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo Municipal y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

#### **ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR;** la Celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional" entre la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" y el Gobierno Regional de Moquegua, con el objeto de autorizar al Gobierno Regional para que formule, evalúe y gestione la fase de ejecución, del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO PUENTE EL TUCUMÁN AL PUENTE YARAVICO MARGEN DERECHO, Y DEL PUENTE YARAVICO A PUENTE MONTALVO MARGEN IZQUIERDO DEL RIO MOQUEGUA, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**".

**2°.- AUTORIZAR;** al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio de Cooperación Interinstitucional" con vigencia desde la fecha de su suscripción por un periodo de tres (03) años, pudiendo ser renovado, previo acuerdo de las partes.

**3°.- ENCARGAR;** a la Gerencia de Infraestructura Pública para que a través de la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

